

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02622-2026

**VILAFAMÉS**

Expediente núm.: 541/2026

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto: Delegació de competències del Ple en la Alcaldía

ANUNCI

Por acuerdo del Pleno de 8 de junio de 2026, se ha acordado la delegación del ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno en la Alcaldía:

1. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
2. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales que celebre el Ayuntamiento de Vilafamés, cuando su valor estimado o duración supere lo establecido en el apartado primero de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cosa que se hace pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vilafamés, a 08 de junio de 2026  
El Alcalde, Abel Ibáñez Mallasén  
(Documento firmado electrónicamente)